



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

017663 26 SEP 2023

Por la cual se deroga un encargo

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, el Decreto 0324 del 8 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N.º **14352** del 23 de agosto de 2023, se encargó a la señora **SANDRA PILAR SALCEDO RUALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.955.669**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 18**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**.

Que la Resolución N. **14352** del 23 de agosto de 2023, fue publicada el 24 de agosto de 2023, en la Intranet del Ministerio de Educación Nacional, cumpliéndose los diez (10) días hábiles de publicación establecidos en la Resolución No 13523 del 22 de julio de 2020, la cual fue modificada por la Resolución 020975 del 3 de noviembre de 2022, el día 7 de septiembre de la presente anualidad.

Que mediante correo electrónico del 30 de agosto de 2023, la señora **SANDRA PILAR SALCEDO RUALES** manifestó desistir del encargo en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 18**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, señala:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta**, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.”* (Negrilla fuera de texto original).

Continuación de la Resolución "Por la cual se deroga un encargo"

Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario derogar la Resolución N. **14352** del 23 de agosto de 2023, debido a que la señora **SANDRA PILAR SALCEDO RUALES**, manifestó desistir del encargo en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 18**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Derogar el encargo, efectuado mediante la Resolución N. **14352** del 23 de agosto de 2023, a la señora **SANDRA PILAR SALCEDO RUALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.955.669**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 18**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el presente acto administrativo a la señora **SANDRA PILAR SALCEDO RUALES**, a través de la Subdirección de Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobó: Claudia Jineth Álvarez Benítez – Secretaria General 

Revisó: Constanza Pardo García – Subdirectora de Talento Humano 

 Edgar Saul Vargas Soto – Asesor Secretaría General

Yolanda Rodríguez Rodríguez - Coordinadora Grupo de Vinculación y Gestión del Talento 

Proyectó: Francisco José Gaitan Daza – Profesional Especializado Subdirección de Talento Humano 

Pos: 509